



ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL

Int. N° 27812

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (Ex) N° 4078

TEMUCO, 10 DIC. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La resolución Exenta N° 1823 de fecha 17 de junio del año 2017, a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título I, en las modalidades de proyectos de " Construcción de Viviendas Nuevas, "Mejoramiento del entorno y Equipamiento comunitario", del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V y U) de 2015, región de la Araucanía, destinado a familias que residan en cualquier lugar de los territorios definidos, incluidas las localidades urbanas de 5000 o más habitantes, para el mes de Agosto y Septiembre del año 2017.
- c) La resolución Exenta N° 2438 de fecha 15 de noviembre del año 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 6.303 de fecha 17 de mayo 2017 que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a las regiones que indica, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad Rural, regulado por el DS N°10 (V.y U.) de 2015, en la alternativa de postulación individual y colectivas a familias que cuenten con proyectos aprobados de la tipología construcción en sitio del residente y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) La carta de fecha 21-08-2019 de la Entidad Patrocinante Habilita, mediante el cual solicita aprobar el **REEMPLAZO** del beneficiario Guillermo Marcelino Navarrete Aguilera Rut: XXXXXXXXXX Se adjunta certificado de defunción.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) b) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) c) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;

- h) d) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaría del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- i) d) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- a) Que el reemplazante cumple a cabalidad con lo indicado en el Art.60 del D.S 10; y que el presupuesto total no se verá afectado por la nueva incorporación al grupo, puesto que ambos requieren de 1401 Uf para el desarrollo del proyecto.
- b) Que ninguno de los familiares del fallecido cumple con los requisitos solicitados y exigidos por el programa para realizar el reemplazo.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE en el expediente colectivo N°16356 Comité de Vivienda Allegados y sin casa de la localidad de Puerto Domínguez, Comuna de Puerto Saavedra.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO TITULAR	RUT	BENEFICIARIO QUE INGRESO EN REEMPLAZO	RUT
1	Guillermo Marcelino Navarrete Aguilera	[REDACTED]	Emelina Zunilda Casanova Levipil	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE



MAURICIO CONTRERAS SÁNCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANÍA



MAF/LAC/CGV/mra

Myriam Belmar Pego
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes